

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. C. del S. 284**

23 de agosto de 2018

Presentado por el señor *Muñiz Cortés*

*Referido a Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a instalar semáforos en las estaciones de peajes que indiquen el balance disponible en las cuentas de usuarios de AutoExpreso.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El inciso (7) del Artículo 22.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Transito de Puerto Rico” establece que:

“El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con la Autoridad de Carreteras y Transportación y el concesionario de autopista en aquellos casos que aplique, deberá instalar y mantener un sistema que permita a los usuarios conocer si tiene balance bajo en cada estación de peaje. A tales efectos instalará por lo menos un aviso tipo semáforo y de cualquier otra índole que avise si se cuenta con balance bajo en el momento de pasar en las estaciones de peaje ya existentes...”

A tenor con lo anterior, la falta de semáforos en las estaciones de peajes que notifiquen un balance bajo en la cuenta de Auto Expreso, es considerado por los ciudadanos como uno de los factores influyentes en la gran cantidad de multas que reciben miles de usuarios del sistema. Se entiende que esta falta de acceso a la

información del balance en sus cuentas es oneroso para los usuarios que desean cumplir con tener balance suficiente en su cuenta al pasar por las citadas estaciones.

Ante esto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a instalar semáforos en las estaciones de peajes que indiquen el balance disponible en las cuentas de usuario de AutoExpreso, en cumplimiento con los estatutos esbozados en la Ley Núm. 22-2000.

**RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a  
2   instalar semáforos en las estaciones de peajes que indiquen el balance disponible en  
3   las cuentas de usuario de AutoExpreso.

4           Sección 2.- El Secretario del Departamento de Transportación y Obras  
5   Públicas, dentro de un período de ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación  
6   de esta Resolución Conjunta, remitirá un informe detallado a la Secretaría de los  
7   Cuerpos Legislativos en los que se exponga el total de semáforos instalados en  
8   estaciones de peajes.

9           Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente  
10   después de su aprobación.